REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUACA SANTANDER.

Diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

De conform	nidad al articulo	366 del Código	General del	Proceso,	al no haber	sido recui	rida por
las partes,	por ende, se im	nparte aprobació	n a la liquida	ación de d	costas.		

					,			
N	d	റ	т	IF	IN	ш	c	
п	v.	u	_		w	u	J	С.

Firmado Por:

FERNANDO OVALLE VELASQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE GUACA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e687a6ed1725388bed28251e201207ad8601ff31716ae911a48ff2960a4b0dc6

Documento generado en 19/03/2021 05:12:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica